

Longaví, 14 de noviembre de 2017

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

VALERIA ARANCIBIA JAQUE, Secretario Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, don Cristián Menchaca Pinochet, se permite convocar a Ud., a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **15 de noviembre de 2017 a las 15:30 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre PADEM 2018
- 4.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- 5.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 6.- Pronunciamiento sobre Costos de Operación y Mantenimiento del proyecto "Reposición Camioneta 4x4, para la comuna de Longaví".
- 7.- Varios.

Se despide atentamente,


VALERIA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Rafael Pérez Bustos, Concejal de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
- Sr. Sergio Pereira Villalobos, Concejal de la comuna.
- Sra. Nancy Silva Alvial, Concejala de la comuna.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

Aprobado
T.M.C.

ACTA N° 48
SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:50 horas del día **miércoles 15 de noviembre del año 2017** en el Salón Municipal, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Concejel Don Robin Araya Acevedo y con la asistencia de los Sres. Concejales, don Rafael Pérez Bustos, don Matusalén Villar Morales, don Lisandro Villalobos Tapia, don Sergio Pereira Villalobos, doña Nancy Silva Alvial, junto a la Secretario Municipal (S), doña Valeria Arancibia Jaque.

Los temas a tratar según la **convocatoria** son:

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre PADEM 2018
- 4.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- 5.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 6.- Pronunciamiento sobre Costos de Operación y Mantenimiento del proyecto "Reposición Camioneta 4x4, para la comuna de Longaví".
- 7.- Varios.

El Sr. Presidente del Honorable Concejo, Don Robin Araya Acevedo saluda a los miembros de la Sala, y señala que el Sr. Alcalde por razones de salud se encuentra con Licencia Médica, razón por la cual asume la presidencia y abre la sesión.

1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.

La Secretario Municipal (S) hace presente y entrega las disculpas respectivas por no contar con acta de sesión anterior.

2.- Correspondencia.

La Secretario Municipal (S) hace presente que hasta la hora de inicio de esta sesión, no existía correspondencia del Honorable Concejo que dar a conocer a la Sala.

3.- Pronunciamiento sobre PADEM 2018.

El Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal, don Carlos San Martín, señala que de acuerdo a la Ley N° 19.410, corresponde que el Honorable Concejo Municipal se pronuncie al 15 de noviembre de cada año respecto al PADEM del período que concierne, para lo cual hace entrega físicamente a los miembros de la sala de los antecedentes que atañen a PADEM 2018, el que se agrega a la presente acta con el número uno, entregando una breve exposición de dicho texto.

Consulta el Concejal Sr. Lisandro Villalobos respecto a la disminución de horas, en que afecta a los alumnos, interviene el Jefe DAEM Don Carlos San Martín quien indica que eso no significa que se rebajen las horas para los alumnos sólo se complementarán por vía SEP.

Consulta el Concejal Sr. Rafael Pérez respecto a nómina presentada en relación a los traslados de los profesores, bajo el sistema de reorganización, si ésta nómina esta conversada con los profesores, respecto a si estarían de acuerdo, que método se utiliza para dicha reorganización.

El Concejal Sr. Sergio Pereira indica que de igual forma es importante que los involucrados estén llanos a estos cambios, que dichos cambios estén conversados previamente y consensuados, y también consulta respecto a qué pasa si algún docente no está de acuerdo, podría por ejemplo rechazarlo jurídicamente, etc.

El Concejal Sr. Pérez interviene para indicar que de acuerdo a lo indicado en la presentación cuando hablan de Reorganización o de Readecuación, si estos ya están en conocimiento de los Directores de los diferentes establecimientos educacionales y entes involucrados, de ser así no habría inconvenientes en dar aprobación entendiendo que dicho tema trata de mejorar la Educación en la Comuna, para lo cual el Jefe DAEM reitera que es así, que están los involucrados en conocimiento de dichos cambios.

El Concejal Sr. Villalobos reitera una vez más el problema que aqueja a la Escuela de Altos de Lollinco, donde este último año se ha hecho más plausible teniendo presente que como solución los apoderados han tomado la decisión de cambiar a los alumnos a otro colegio, como es el de Paso Cuñao, y según los trascendidos sería por que lamentablemente no existe una buena relación entre profesores y director, ahora específicamente con la profesora tuvo la posibilidad de entrevistarme y ella está llana a cambiarse de colegio y en este caso específicamente se justifica plenamente. Pero creo que todo debe hacerse con la debida discreción y respeto ya que por ejemplo, no es posible que estando la profesora involucrada estaba con licencia médica y sin embargo en una reunión de apoderados se dio dicha noticia del cambio o de la redistribución, faltando al respeto mínimo que debe tenerse, razón por la cual lo hago presente en este Concejo para que se tomen las medidas necesarias para que situaciones así no se repitan y obviamente para que el Jefe DAEM pueda velar por que así sea tomando los resguardos que se ameriten.

El Concejal Sr. Villalobos aprovecha la instancia para solicitar al Jefe DAEM pueda efectivamente hacer una intervención a la Escuela de Altos de Lollinco que permita resolver las falencias y descontento de los apoderados, alumnos y comunidad en general, teniendo presente que cada año son más los alumnos retirados o trasladados dando una mala imagen de dicho establecimiento y de acuerdo a los antecedentes de los vecinos esto obedece a una mala

administración de dicho colegio, situación que solicita quede en acta de este Concejo para que se puedan tomar los resguardos correspondientes, pero señala que personalmente se contactó con la Profesora involucrada, quien estaría de acuerdo en dicho cambio.

Interviene el Concejal Sr. Pereira para solicitar al igual que el Concejal Sr. Villalobos se puedan tomar las medidas correctivas que permitan mejorar específicamente la situación indicada en el Colegio de Altos de Lollinco, ya que no ayuda en nada a mejorar la interacción tanto del alumnado, profesores y comunidad.

Pide la palabra el Concejal Sr. Villalobos para dar los agradecimientos al Concejal Sr. Pereira respecto a su preocupación del tema planteado en dicho colegio.

La Concejala Sra. Nancy Silva consulta respecto a si los mismos profesores habían solicitado los cambios de colegios o no, para lo cual el Jefe DAEM señala que está previamente conversado.

El Concejal Sr. Pérez interviene para indicar que está sorprendido respecto a que es primera vez que se estaría reorganizando los colegios involucrando traslados de profesores y/o docentes, sin embargo cree que es muy importante y para tranquilidad del Honorable Concejo pueda quedar estipulado cual es la nómina del personal que será trasladado.

El presidente del Concejo el Concejal Sr. Robin Araya indica que esto se debe entender como una herramienta para que se pueda mejorar la calidad de la educación.

El Concejal Sr. Pereira indica que este tipo de cambios siempre ha generado algunas complicaciones o malos entendidos pero que por eso debe estar muy bien analizado y consensuado con las partes y en caso de tener alguna dificultad en su aplicación, velar por el mejor criterio para su implementación. De igual forma indica que debe dejarse en Acta claramente estipulado que sea un tema de evaluación de gestión de buscar mejoras en la educación y así evitar el sesgo político. Además, según lo presentado esta lista es bastante exigua, es decir los cambios no son tantos y que si hubo un proceso de acercamiento de dicha reorganización o redistribución no habría inconvenientes en como Concejo aprobar.

El Jefe DAEM señala que dicha reorganización por así llamarla ha sido previamente conversada y consensuada con los entes involucrados. Además, dable es señalar que todo lo estipulado en el PADEM se puede hacer.

Pide la palabra el Concejal Sr. Sergio Pereira para indicar en consideración a su cargo de presidente de la Comisión de Educación y Cultura del Honorable Concejo Municipal, se tenga a bien y en consideración algunas indicaciones, tales como, entregando una carta la cual se anexa a la presente acta con el número **dos**:

*Conocer la aplicación de la Ley SEP (Que la información este al día y sea oportuna).

*Procurar mejorar que equipamiento de la infraestructura en cuanto a la accesibilidad para las personas con capacidades diferentes.

*Trabajar con los equipos de integración.

*Trabajar con los ciclos menores (área pre básica y primer ciclo) para mejorar el nivel.

*Tener Directores con capacidad de liderazgo y características propias que ayuden a crear equipos de trabajo en los establecimientos educacionales.

*Solicitar conocer el trabajo de mejoramiento de planes educativos.

*Conocer el convenio de trabajo del Programa de Igualdad y Oportunidades.

*Máxima preocupación por la constante baja en las matrículas.

*Tratamiento de la obesidad infantil, en edad preescolar, entre otras.

*Políticas educacionales correctas y así evitar el sesgo político es decir privilegiar las decisiones técnicas y de acuerdo a un proceso.

Cabe destacar también el notorio aumento de financiamiento de la SEP, tenemos por ejemplo en el año 2008 eran 163 millones, año 2016 1550 millones aprox., y ahora para este 2017 tenemos alrededor de 1700 millones, lo cual es un llamado potente para analizar y mejorar.

*Dentro del Plan Comunal Multilingüe es importante considerar extender esto no tan solo a los pueblos originarios sino también pensar en los inmigrantes.

*En infraestructura Educacional, en las aulas por lo que se ha mencionado existen las condiciones, sin embargo, se debe mejorar la infraestructura de los establecimientos educacionales y hacerlos más amigables, por ejemplo el liceo tiene más de 40 años por lo tanto se debería ver la posibilidad de mejorar, de modernizar y así hacerlo más atractivo para los alumnos.

También señala que dentro de los nuevos desafíos que se tiene como Comisión, Concejo y Comuna es mejorar la calidad educativa, más profesores, alumnos más destacados, etc.

Como opinión personal el Concejal Sr. Sergio Pereira indica que sería muy bueno para la comunidad educativa en general el poder ser participe de alguna forma del PADEM, por ejemplo, cada dos años hacer un ampliado para darlo a conocer y también tener presente las indicaciones de todos los entes involucrados, con la finalidad de trabajar de manera mancomunada y en pos de una mejor educación.

Pide la palabra el Concejal Sr. Villalobos para indicar que también sería bueno poder incluir dentro de los requisitos para ser contratado en el área de educación ya sea como profesor, inspector, docente, auxiliar, etc., poder solicitar un examen psicológico teniendo presente que debemos tener una constante preocupación por quienes trabajan con los menores y niños de la comuna.

Pide la palabra el Concejal Sr. Pereira para indicar que finalmente y ante todo lo expuesto considera que el PADEM presentado, consideró los criterios, las mejoras necesarias y considera algunas novedades respecto como por ejemplo a la creación del Reglamento de Convivencia Escolar, entre otras.

Pide la palabra el Concejal y Presidente del Concejo Sr. Robin Araya para indicar que al igual que el Concejal Sr. Pereira cree muy importante tener presente una mirada ciudadana que considere los entes involucrados para propender a aportar a la educación, buscar las fórmulas para ser más atractivos para los estudiantes, con una oferta distinta, a lo mejor ampliar las carreras técnicas, que tengan conexión con el CFT Estatal, etc.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del PADEM 2018, la que es aprobada con 5 votos a favor y uno en contra, según el siguiente detalle:

- Concejala Sra. Silva, si aprueba,

- Concejal Sr. Pereira, si aprueba,
- Concejal Sr. Pérez, si aprueba, teniendo en consideración sus intervenciones anteriores.
- Concejal Sr. Villar, no aprueba,
- Concejal Sr. Villalobos, si aprueba,
- Presidente y Concejal Sr. Araya, si aprueba.

Se lleva a cabo un pequeño receso siendo las 17:00 hrs.

Se retoma la sesión siendo las 17:15 hrs.

4.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.

El Director de la Secretaría Comunal de Planificación, don Claudio Jara Núñez, hace presente que en la sesión ordinaria de fecha 08 de noviembre del presente año, se les hizo entrega a los Sres. Concejales de una modificación presupuestaria de la unidad municipal y tres de la unidad de salud, y que se agregan al acta con el número tres, y las que poseen las siguientes características:

UNIDAD MUNICIPAL

Modificación presupuestaria N° 46, por readecuación de fondos para el apoyo del Departamento de Salud en la habilitación de residencias en Postas, en diversos sectores de la comuna.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	S.P.	C.C	DISMINUYE GASTOS M\$	AUMENTA GASTOS M\$
215.21.04.004	Prestaciones de servicios en Programas Comunitarios	03	05.18.01	2.300	-
215.22.01.001	Para personas	03	05.18.01	2.500	-
215.22.04.001	Materiales de oficina	03	05.18.01	400	-
215.22.04.999	Otros	03	05.18.01	2.000	-
215.24.01.008	Premios y otros	03	05.18.01	800	-
215.22.04.010	Materiales para mantenimiento y reparación de inmuebles	01	04.01.11	-	8.000
TOTALES M\$				8.000	8.000

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria de la unidad municipal, individualizada con el N° 46, la que es aprobada por unanimidad.

UNIDAD DE SALUD

Modificación presupuestaria N° 89, con el objetivo de redistribución de Provisión de Fondo, del "Convenio de Programa Más Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria", según Resolución Exenta N° 2.214 del 07/04/2017 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	S.P.	C.C	DISMINUYE	AUMENTA
------	--------------	------	-----	-----------	---------

				GASTOS M\$	GASTOS M\$
22.08.999	Otros	28	01.04.09	-	160
22.04.014	Productos elaborados de cuero y caucho y plástico	28	01.04.09	160	-
TOTALES M\$				160	160

El Concejal Sr. Sergio Pereira indica respecto a dos dudas, en la modificación presupuestaria N° 89 habla de una modificación de 160 mil pesos y el requerimiento interno habla de 400 mil, entonces es solamente para tener el dato y clarificar lo indicado, para lo cual interviene el Director de Salud don Patricio Rodríguez para indicar que el requerimiento es de 160.000 pero el gasto en sí es de 400.000 lo que puede pasar es que el saldo que falta para ese monto es de 160.000.-

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria de la unidad de salud, individualizada con el N° 89, la que es aprobada por unanimidad.

Modificación presupuestaria N° 90, con el objetivo de redistribución de Provisión de Fondo, del "Convenio de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales", según Resolución Exenta N° 2.249 del 12/04/2017 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	S.P.	C.C	DISMINUYE GASTOS M\$	AUMENTA GASTOS M\$
22.04.001	Materiales de oficina	21	01.04.02	-	37
22.04.010	Materiales para mantenimiento y reparación de inmuebles	21	01.04.02	-	70
22.04.999	Otros	21	01.04.02	-	53
22.08.007	Pasajes, fletes y bodegaje	21	01.04.02	160	-
TOTALES M\$				160	160

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria de la unidad de salud, individualizada con el N° 90, la que es aprobada por unanimidad.

Modificación presupuestaria N° 91, con el objetivo de redistribución de Provisión de Fondo, del "Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, Apoyo Brecha Multifactorial 2017", según Resolución Exenta N° 4.656 del 10/08/2017 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	S.P.	C.C	AUMENTA INGRESOS M\$	AUMENTA GASTOS M\$
05.03	De otras entidades públicas	23	01.04.04	811	-
21.03.001	Honorarios a suma alzada	23	01.04.04	-	331
22.04.005	Materiales y útiles quirúrgicos	23	01.04.04	-	480
TOTALES M\$				811	811

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria de la unidad de salud, individualizada con el N° 91, la que es aprobada por unanimidad.

5.- Entrega de modificaciones presupuestarias.

El Director de la Secretaría Comunal de Planificación, don Claudio Jara Núñez, hace entrega a los Sres. Concejales de dos modificaciones presupuestarias de la unidad municipal y siete modificaciones presupuestarias de la unidad de salud, las que se agregan a la presente acta con el número **cuatro**, cuyo análisis, discusión y pronunciamiento se realizará en la próxima sesión del Honorable Concejo Municipal.

UNIDAD MUNICIPAL

Modificación presupuestaria N° 47, respecto a necesidades manifiestas se incrementa la cuenta con recursos provenientes de apoyo estudiantil.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	S.P.	C.C	DISMINUYE GASTOS M\$	AUMENTA GASTOS M\$
215.22.04.010	Materiales para mantenimiento y reparación de inmuebles	04	08.01.01	850	-
215.22.04.999	Otros	04	08.01.01	-	850
215.24.01.999	Otras transferencias al sector privado	04	05.21.01	2.000	-
215.24.01.007	Asistencia social a personas naturales	04	05.23.01	-	2.000
TOTALES M\$				2.850	2.850

Modificación presupuestaria N° 48, respecto a cancelación honorarios mes de diciembre.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	S.P.	C.C	DISMINUYE GASTOS M\$	AUMENTA GASTOS M\$
215.21.04.004	Servicios Comunitarios	02	05.10.01	-	100
215.29.04.000	Mobiliario y otros	01	01.01.07	100	-
TOTALES M\$				100	100

UNIDAD DE SALUD

Modificación presupuestaria N° 92, con el objetivo de redistribución de Provisión de Fondo, del "Convenio Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (Misiones de estudio)", según Resolución Exenta N° 5.542 del 27/09/2017 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	S.P.	C.C	AUMENTA GASTOS M\$	AUMENTA INGRESOS M\$
05.03	De Otras Entidades Públicas	56	01.04.36	-	20.720
21.02.001.001	Sueldo base	56	01.04.36	20.720	-
TOTALES M\$				20.720	20.720

Modificación presupuestaria N° 93, con el objetivo de incorporar al presupuesto el aumento de los ingresos del SP 01 Gestión.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	S.P.	C.C	AUMENTA GASTOS M\$	AUMENTA INGRESOS M\$
05.03.006.001.048	Fondos Diferencias Categoría "C"	1	01.01.02	-	676
08.01.002	Recuperaciones Art. 12 Ley 18.196	1	01.01.02	-	9.602
08.99.999	Otros	1	01.01.02	-	2.608
21.01.001.001	Sueldo base	1	01.01.02	6.701	-
22.08.008	Salas cunas y/o Jardines infantiles	1	01.01.02	1.500	-
26.01	Devoluciones	1	01.01.02	4.685	-
TOTALES M\$				12.886	12.886

Modificación presupuestaria N° 94, con el objetivo de incorporar al presupuesto la redistribución de gastos del SP 01 Gestión, para la cancelación de sueldos del mes de 11/2017.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	S.P.	C.C	AUMENTA GASTOS M\$	DISMINUYE GASTOS M\$
21.01.001.001	Sueldos base	01	01.01.02	80.000	-
21.02.001.001	Sueldos base	01	01.01.02	-	80.000
TOTALES M\$				80.000	80.000

Modificación presupuestaria N° 95, con el objetivo de redistribución de Provisión de Fondo, del "Convenio Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmibles", según Resolución Exenta N° 1.855 del 24/05/2017 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	S.P.	C.C	AUMENTA GASTOS M\$	DISMINUYE GASTOS M\$
22.04.999	Otros	27	01.04.08	209	-
22.08.999	Otros	27	01.04.08	-	209
TOTALES M\$				209	209

Modificación presupuestaria N° 96, con el objetivo de redistribución de Provisión de Fondo, del "Convenio Programa GES Odontológico", según Resolución Exenta N° 1.870 del 24/03/2017 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	S.P.	C.C	AUMENTA GASTOS	DISMINUYE GASTOS
------	--------------	------	-----	----------------	------------------

				M\$	M\$
21.03.001	Honorarios a suma alzada	22	01.04.03	-	500
22.04.005	Materiales y útiles quirúrgicos	22	01.04.03	500	-
TOTALES M\$				500	500

Modificación presupuestaria N° 97, con el objetivo de redistribución de Provisión de Fondo, del "Convenio Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica", según Resolución Exenta N° 1.859 del 24/03/2017 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	S.P.	C.C	AUMENTA GASTOS M\$	DISMINUYE GASTOS M\$
21.03.001	Honorarios a suma alzada	22	01.04.03	-	3.000
22.04.005	Materiales y útiles quirúrgicos	22	01.04.03	3.000	-
TOTALES M\$				3.000	3.000

Modificación presupuestaria N° 98, con el objetivo de redistribución de Provisión de Fondo, del "Convenio Programa Odontológico Integral", según Resolución Exenta N° 1.868 del 24/03/2017 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	S.P.	C.C	AUMENTA GASTOS M\$	DISMINUYE GASTOS M\$
21.03.001	Honorarios a suma alzada	22	01.04.03	-	2.000
22.04.005	Materiales y útiles quirúrgicos	22	01.04.03	2.000	-
TOTALES M\$				2.000	2.000

6.- Pronunciamiento sobre Costos de Operación y Mantenimiento del proyecto "Reposición Camioneta 4x4, para la comuna de Longaví".

El Director de la Secretaría Comunal de Planificación, don Claudio Jara Núñez, hace entrega a los Sres. Concejales de Informe por Costos de Operación y Mantenimiento de proyecto "Reposición Camioneta 4x4 para la comuna de Longaví", para la postulación al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Circular 33, el cual consiste en la reposición de una camioneta 4x4 para realizar las labores municipales, el que se agrega a la presente acta con el número **cinco**.

El Concejales Sr. Matusalem Villar indica que hablaron con el Sr. Alcalde y el Intendente aprovechando una actividad realizada en el Sector de San José, respecto a la postulación para la adquisición de camión Alza hombre respecto a que si esta RS, el cual se dará prioridad, lo que es importante darlo a conocer.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de los costos totales anuales de operación y mantenimiento del proyecto "Reposición Camioneta 4x4 para la comuna de Longaví", por un monto de \$ 11.208.000, la que es aprobada por unanimidad.

7.- Varios.

El Presidente y Concejal Sr. Robin Araya, solicita dejar el punto de Varios para la próxima sesión, para que esté presente el Sr. Alcalde, sugerencia que es acogida por los demás miembros del Honorable Concejo Municipal.

El Concejal Sr. Lisandro Villalobos, señala respecto a considerar solicitud de los feriantes en periodo eleccionario, para lo cual interviene la Sra. Alcaldesa (S) doña Nancy Chávez P., quien indica que se analizará teniendo los antecedentes con el Sr. Alcalde y Carabineros, además de tener presente que habrá mucho público, que existirán cortes de calles, lo que puede producir gran congestión, por lo cual para resguardo de dicha feria no sería posible ser autorizada.

Ahora bien también se está conversando con los comerciantes que están solicitando puestos de ventas para alrededor de la Plaza de Armas, pero como todos saben está siendo intervenida por una empresa particular. Dado lo anterior, se analizarán los requerimientos solicitados.

A la inquietud de varios Concejales, doña Alejandra González G., Abogado Asesor Jurídico de esta municipalidad, da respuesta a ellos y en especial al Concejal Sr. Pérez, que se compromete a revisar la Ley y enviar por correo electrónico a cada uno de los Señores Concejales pronunciamiento respecto a las actividades que se pueden y no realizar para el día de las elecciones.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 17:36 horas se cierra la sesión.



VALERIA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Conocer la aplicación de la Ley SEP

Que se procure que el equipamiento de la infraestructura mejore en cuanto a disponer mejor calidad para el desplazamiento de las personas con capacidades diferentes.

Poner de relieve el trabajo de los equipos de integración, como así también lo referido al trabajo en pre básica y primer ciclo.

Directores y equipos de gestión liderando, con autoridad y en trabajo mancomunado, en todo lo que corresponda, con los apoderados; dando a estos la mayor participación.

Políticas educacionales comunales correctas, evitar sesgos políticos partidistas.

Solicitamos conocer al equipo de coordinación de los planes de mejoramiento educativo, PME; como también conocer el convenio de igualdad de oportunidades.

Máxima ocupación por la baja en la matrícula, de los retirados, sobrepeso y obesos.

Tener en cuenta para mejorar: SEP 2008 \$163 millones. 2016 \$1.550 millones y en aumento.

Plan comunal multilingüe, pueblos originarios. Extender en relación a la inmigración.

En otro orden:

INFRAESTRUCTURA. (Diagnóstico)

LOS DESAFIOS SON: Más profesores y alumnos destacados, Unidades educativas más atractivas.

Para ver cómo vamos se sugiere cada dos años hacer un ampliado para hablar de educación.

PADEM 2018 Reunión Concejo 15.11.17.

MUNICIPALIDAD LONGAVI
 MUNICIPALIDAD
 SECLPLAN

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
 46



Nº 46

FECHA 08/11/2017

JUSTIFICACION: READECUACIÓN DE FONDOS PARA EL APOYO AL DPTO DE SALUD EN LA HABILITACION DE RESIDENCIAS EN POSTAS, EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA

4-1

Semana Pasada

CTA	SP	C.C.	Denominación	INGRESOS		GASTOS	
				Aumenta (+)	Disminuye (-)	Aumenta (+)	Disminuye (-)
215.21.04.004	03	051801	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios				2.300.000
215.22.01.001	03	051801	Para Personas				2.500.000
215.22.04.001	03	051801	Materiales de Oficina				400.000
215.22.04.999	03	051801	Otros				2.000.000
215.24.01.008	03	051801	Premios y Otros				800.000
215.22.04.010	01	040111	Materiales para mantenimiento y reparacion de inmuebles			8.000.000	
			TOTAL CUENTAS	0	0	8.000.000	8.000.000
			TOTAL MODIFICACION	0	0	0	0

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE

C.Jara/



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD

Entregados:
08 NOV 2017

Longavi.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 89/2017/
M\$ 160.000.-

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente **Modificación Presupuestaria** (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de Incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del **"Convenio de Programa Más Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria"**, según **Resolución Exenta N° 2.214** del 07/04/2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longavi y el Servicio de Salud del Maule.

CÓDIGO	RFP	CONTENIDO	DPA/IV	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				NUMEROS	CONTRIBUCION	NUMEROS	CONTRIBUCION
GASTOS							
22.08.999	28	01.04.09 Otros					160
22.04.014	28	01.04.09 Productos Elaborados de Cuero y Caucho y Plástico					160
TOTALES (M\$)							160

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECTOR SECLAN
 Vº 8º DIRECTOR DE SECPLAC

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE

[Handwritten signature]

C.Jara/C.Encina/R.Rodríguez/C.Castillo/J.Montecino.



[Handwritten mark]



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD

Longavi,

08 NOV 2017

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 90/2017/
 M\$ 160.-**

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del "Convenio Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales", según Resolución Exenta N° 2.249 del 12/04/2017, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Longavi y el Servicio de Salud del Maule.

CÓDIGO	EF	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
GASTOS							
22.04.001	21	01.04.02	Materiales de Oficina				37
22.04.010	21	01.04.02	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles				70
22.04.999	21	01.04.02	Otros				53
22.08.007	21	01.04.02	Pasajes, Fletes y Bodegajes				160
TOTALES -MS				0	0	0	160

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECTOR SECPLAN
 J. JARA B° DIRECTOR DE SECPLAN

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE

C.Jara/C.Encina/R.Rodriguez/Zeallio/J.Mancino.





REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

Longavi,

08 NOV 2017

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 91/2017/
MS 811.-

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del "Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal. Apoyo Brecha Multifactorial 2017", según Resolución N° 4.656 del 10/06/2017, suscrita entre la Ilustre Municipalidad y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.05	23	01.04.04	De otras Entidades Públicas	811			
GASTOS							
21.03.001	23	01.04.04	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			331	
22.04.005	23	01.04.04	Materiales y Utiles Quirúrgicos			480	
TOTALES MS				811	0	811	0



DIRECTOR
SECLAN
 V. DIRECTOR DE SECLAN



ALCALDE
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE

C.Jara/C.Encina/B.Rodriguez/C.Castillo/J.Martecino.



 V. ALCALDE

MUNICIPALIDAD LONGAVI
MUNICIPALIDAD
SECPLAN

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
47

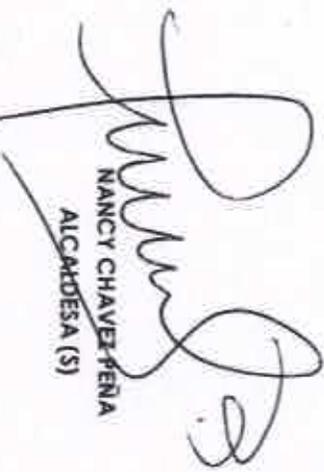


Nº 47

FECHA 15/11/2017

JUSTIFICACION: PROGRAMA AUTOCONSUMO SE ADJUNTA Y EN LO QUE RESPECTA A NECESIDADES MANIFIESTAS SE INCREMENTA LA CUENTA CON RECURSOS PROVENIENTES DE APOYO ESTUDIANTEL YA QUE DE 620 BENEFICIADOS

CTA	SP	C.C.	Denominación	INGRESOS		GASTOS	
				Aumento (+)	Disminuye (-)	Aumento (+)	Disminuye (-)
215.22.04.010	04	080101	Materiales para Mantenimiento y Reparación de Inmuebles				850.000
215.22.04.999	04	080101	Otros Materiales de Uso y Consumo			850.000	
215.24.01.999	04	052101	Otras transferencias al sector Privado				2.000.000
215.24.01.007	04	052301	Asistencia Social a Personas Naturales			2.000.000	
			TOTAL CUENTAS	0	0	2.850.000	2.850.000
			TOTAL MODIFICACION	0	0	0	0


NANCY CHAVEZ PEÑA
ALCALDESA (S)





Longavi.

15 NOV 2017

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 92/2017/
M\$ 20.720.-**

SEÑORES:
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos); con el objetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del "Convenio Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (Misiones de Estudio)", según Resolución N° 5.542 del 27/09/2017, suscrita entre la Ilustre Municipalidad y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE GASTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03	56	01.04.36	De otras Entidades Públicas	20.720			
GASTOS							
21.02.001.001	56	01.04.36	Sueldos Base			20.720	
TOTALES M\$				20.720	0	20.720	0

DIRECTOR SECPLAN
Vº Bº DIRECTOR DE SECPLAC

[Handwritten signature]

C.Jara/C.Encina/R.Rodriguez/C.Cañilla/J.Montecino.

ALCALDE

[Handwritten signature]

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 DEPARTAMENTO DE SALUD

PLAN DE INVERSIÓN CONVENIOS AÑO 2017

ELABORADO POR JMC

Nº REVISIÓN: 00

PRESUPUESTO CONVENIO
 NOMBRE DEL CONVENIO

20.719.932
 MISIONES DE ESTUDIO

RESOLUCIÓN EXENTA 5.542
 SP 56

Nº	LINEAS PROGRAMATICAS	RESPONSABLE TECNICO			RESPONSABLE FINANCIERO	
		PROPUESTA DE INVERSIÓN	META DE INVERSIÓN %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	Gastos de Personal	Especialización Dra. Ana Henríquez	100	20.719.932	21.02.001.001	Sueldos Base
2			0	0		
3			0	0		
4			0	0		
5			0	0		
6			0	0		
7			0	0		
8			0	0		
9			0	0		
10			0	0		
11			0	0		
12			0	0		
13			0	0		
14			0	0		
15			0	0		
Total				20.719.932		

NOMBRE Y FIRMA
 RESPONSABLE TECNICO

PROYECCION FINANCIERAS MENSUALES DE SEPTIEMBRE AÑO 2017 Nº 38

Item	Detalle	Año Proyección (Iniciando Contable, N° 16554337, Muestra Original)	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sept-17	oct-17	nov-17	dic-17	Total
21.02.001.001	Salario Base	30.374.932	1.726.661	1.726.661	1.726.661	1.726.661	1.726.661	1.726.661	1.726.661	1.726.661	1.726.661	1.726.661	1.726.661	1.726.661	20.374.932
	Imp. Remuneración Mensual	30.374.932	1.726.661	1.726.661	1.726.661	1.726.661	1.726.661	1.726.661	1.726.661	1.726.661	1.726.661	1.726.661	1.726.661	1.726.661	20.374.932

RESUMEN CONVENIO 2017

20.374.932

PROYECCION

20.374.932

ANEXO PRESUPUESTO

0



LIQUIDACION DE REMUNERACIONES

UBICACIÓN	Cesfam Amanda Benavente	FECHA INGRESO	01/04/2013	MES REMUN:	OCTUBRE 2017
ESCALAFON	A-MEDICO CIRUJANO	TIPO CONTRATO:	PLAZO FIJO	RUT:	16.555.433-7

14		44	2	0	HENRIQUEZ CABRERA ANA FRANCISCA
NIVEL	TITULO	JORNADA	BIENIOS	CARGAS FAM.	NOMBRE FUNCIONARIO

1.726.659	249.499	17.349	1.459.811	3.545	1.456.266
TOT. HABER	V.IMPOS.	V.I./RTA.	ALC. LIQ.	DTOS.VARIOS	LIQUIDO

DETALLE DE HABERES **DETALLE DE DESCUENTOS**

2	SUELDO BASE	590.951	IMPUESTO	17.34
	ASIG. ATENCION PRIM	590.931	11.44 IMPOSICIONES	150.41
	ASIGNACION ART. N° 4	392.886	UF 3.720 SALUD	99.08
	ASIG. DESEMPEÑO DIF	109.481	ASOCIACION FUNCIONA	3.54
	ASIG. POST. TITULO,	23.452		
	ASIG. MOVILIZACION,	18.938		

1.726.659	Puntaje Antig	0	270.39
TOTAL HABERES	Puntaje Capacit	0	TOTAL DESCUENTO
	Cumple Bienios	abril/2019	

LIQUIDO 1.456.266

BASE IMPONIBLE				DETALLE DE PREVISION	
PREVISIONAL	1.314.835	TRIBUTARIA	1.314.835	AFP CAPITAL	150.417
				ISAPRE COLMENA GOLD UF 3.720	99.082
				TOTAL	249.499

RECIBI CONFORME

FIRMA EMPLEADO

FECHA



SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE LAS PERSONAS
DEPTO. DESARROLLO DE LAS PERSONAS

FORMACION
SA/RH/TS/G/ngn

Int. :91
21.09.2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5542 /
TALCA, 27 SET. 2017

VISTOS: Ord. N°3776/17.07.2017, Dirección Servicio Salud Maule; Memo N°388/19.06.2017 de la Subdirección de las Personas; Resolución N°574/03.03.2017, que Aprueba Programa APS, Subsecretaría de Redes Asistenciales; Ord. N°16095/03.05.2017 de Contraloría General de la República; Convenio Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud Misiones de Estudio, celebrado entre esta Superioridad de Servicio y la Ilustre Municipalidad de Longaví, representada por su Alcalde Don Cristian Menchaca Pinochet;; Resolución Exenta N°574/03.03.2017 del MINSAL; las facultades que me otorgan los artículos 5, 7 y 8 del Decreto Supremo N°140/2004 del MINSAL; Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República; Decreto Supremo N° 18/08.07.2016 del Ministerio de Salud y las facultades del cargo que estoy investido:

R E S U E L V O

- 1.- APRUÉBESE CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIO DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO), celebrado entre esta Superioridad de Servicio y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET** y cuyo tenor es el siguiente:

En Talca a 17 de agosto de 2017 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte N° 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Don **RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM**, Ingeniero Comercial y Enfermero, RUT N° 9.064.078-k, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Longaví, persona jurídica de derecho público domiciliado en 1 oriente N°224, Longaví, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, Técnico Naviero, RUT. N° 7.911.507-K de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud" cuyo propósito es incrementar el ingreso de médicos y odontólogos en la Atención Primaria de Salud por medio de Programas de Formación en Medicina Familiar y otras Especialidades, y contribuir a la mantención de los especialistas en este nivel de atención mediante el desarrollo de educación continua que les permita incorporar nuevos conocimientos y destrezas para optimizar y facilitar su desempeño en el cargo frente a los cambios en las necesidades sanitarias de la población.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°574/03.03.2017, del Ministerio de Salud, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo. Previo a su ejecución, los Servicios de Salud, han encomendado al Ministerio de Salud - Subsecretaría de Redes Asistenciales, el desarrollo de un procedimiento administrativo de concurso de becas de conformidad a los artículos 11 de la ley N°19.664 en relación al artículo 43 de la ley N° 15.076, el que ha culminado satisfactoriamente adjudicando los programas de formación en especialidades médicas y odontológicas a los postulantes que obtuvieron en ellos. En consecuencia, por este acto, los comparecientes acuerdan la forma y condiciones conforme a las cuales los recursos financieros destinados a la realización de los referidos programas serán administrados por la Municipalidad correspondiente, todo ello con la finalidad de cumplir los objetivos del Programa antes referido.

SEGUNDA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

TERCERA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar la estrategia del Componente 1:
MISIONES DE ESTUDIO (3 años):

BECARIO: DR. ANA FRANCISCA HENRÍQUEZ CABRERA

Especialidad: Pediatría

Centro Formador: Pontificia Universidad Católica de Chile

Médico Reemplazante: DAVID FERNANDO POSADA ARGUELLO

Jornada laboral: 44 horas.

Fecha de inicio de Reemplazo: 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

Sueldo Médico Reemplazante por 12 meses: \$20.719.932 (Valor mensual \$1.726.651)

Arancel 2017: \$5.360.940

CUARTA: El financiamiento incluye remuneración para el médico reemplazante y arancel del profesional que se encuentra en formación.

QUINTA: El Municipio mandata al Servicio de Salud Maule, para que aplique la suma total y única de \$5.360.940, correspondiente a la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud destina para el Arancel Universitario correspondiente al médico becado que se encuentra en formación, para que pague directamente a la Universidad por este concepto.

SEXTA: En el cumplimiento de este mandato, el Servicio deberá emplear la suma señalada en la cláusula anterior en el "Programa Misiones de Estudio para la Formación de Médicos Especialistas", para financiar Arancel Universitario, sólo respecto de esta Municipalidad.

SÉPTIMA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes objetivos específicos:

Incrementar el número de médicos y odontólogos especialistas en el nivel primario de atención, mediante los procesos de selección nacional para acceder a cupos en programas de especialización en medicina familiar y otras especialidades definidas anualmente por el Ministerio de Salud.

Transformar a los establecimientos de la APS seleccionados, en centros formadores que aporten al desarrollo de modelos de formación-acción y a la articulación asistencial docente acorde con la normativa vigente.

Fortalecer las competencias de los profesionales con desempeño en la APS, actualizando su conocimiento clínico-sanitario, mediante pasantías y/o capacitaciones.

OCTAVA: La Municipalidad deberá velar para que el funcionario satisfaga la obligación de cumplir un periodo asistencial obligatorio (PAO) por el doble del tiempo de duración del Programa de Especialización una vez concluido éste. Para caucionar el cumplimiento de esta obligación el funcionario deberá suscribir una escritura pública a favor del Servicio de Salud de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la ley N°19.664, el que se hará efectivo en caso de incumplimiento de su obligación.

NOVENA: Los recursos a que se refiere la cláusula tercera relacionado a remuneraciones de Médico Reemplazante, serán transferidos por el Servicio de Salud al Municipio respectivo, en dos cuotas.

El pago de la primera cuota correspondiente al 70% será transferida desde el Departamento de Recursos Financieros del Servicio de Salud al Municipio contra:

- a) Copia de la resolución aprobatoria del convenio, que es subida por la Unidad de Convenios o la Unidad de Formación del Servicio de Salud a la Plataforma de Monitoreo Ministerial
- b) Copia del contrato de trabajo del profesional reemplazante del médico en misión estudio. El envío debe ser mediante ordinario.

* Los documentos solicitados deberán ser enviados por el Municipio a fines de junio del año en curso para que el Servicio de Salud curse la primera cuota de transferencia.

El pago del 30% restante se llevará a cabo en el mes de octubre del año en curso contra:

a) Planilla actualizada de funcionarios en formación y PAO con continuidad que entregará el Referente Comunal al Servicio de Salud. Además, la Dirección de Salud Municipal remitirá al Servicio de Salud un documento oficial que informe efectivamente la permanencia de los profesionales en sus programas de formación, certificado que debe ser validado por la Universidad respectiva.

b) Nómina actualizada con los datos de los profesionales que se han contratado para reemplazar al médico y odontólogo en misión estudio. El Referente Comunal o Jefe de Recursos Humanos de la Dirección de Salud Municipal será el encargado de remitir la información al Servicio de Salud.

* Para ambas transferencias, el Referente Comunal deberá realizar la rendición de gastos subiendo los archivos digitalizados de los respaldos de liquidaciones de sueldo de los reemplazantes. Dicha rendición será realizada mediante la Plataforma On-line SISCOT "Sistema de Control de Transferencias" o bien, será remitida mediante ordinario por el Referente Comunal al Referente de Formación del Servicio de Salud para que éste haga seguimiento del gasto ejecutado. Los documentos solicitados deberán ser enviados a fines de septiembre del año en curso para que el Servicio de Salud curse la segunda transferencia, salvo las liquidaciones de sueldo que deberán ser informadas de forma mensual.

DECIMA: Los indicadores de desempeño establecidos en **Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud** formarán parte integrante del presente convenio.

DECIMA PRIMERA: El Servicio, requerirá a la municipalidad, los datos e Informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

DECIMA SEGUNDA: El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio.

Por consiguiente, el Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, se especifica que, por razones de buen servicio, se deja establecido que, en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con anterioridad a la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio.

DECIMA TERCERA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA CUARTA: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del último acto administrativo, hasta el 31 de diciembre del año 2017.

DÉCIMA QUINTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA SEXTA: La personería de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la Municipalidad de Longavi, consta en Decreto Supremo Nº2426 de fecha 6 de Diciembre de 2016. La personería de Rodrigo Alarcón Quesem, para representar al Servicio, consta en Decreto Supremo Nº 18/08.07.2016 del Ministerio de Salud.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



RODRIGO ALARCÓN QUESEM
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- Ilustre Municipalidad de Longavi
- Subdirección de Gestión de Recursos Físicos y Financieros.
- Depto. Recursos Financieros.
- Depto. APS.
- Subdirección Gestión de las Personas.
- Depto. Auditoría.
- Formación.
- Oficina de Partes.



SUBDIRECCION DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS
DEPTO. DESARROLLO DE LAS PERSONAS
FORMACION
RSC/RMC/IRG/ngn.

CONVENIO
PROGRAMA PLAN DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIO DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO)

En Talca a 17 de agosto de 2017 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte N° 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Don **RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM**, Ingeniero Comercial y Enfermero, RUT N° 9.064.078-k, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Longavi, persona jurídica de derecho público domiciliado en 1 oriente N° 224, Longavi, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, Técnico Naviero, RUT N° 7.911.507-K de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud" cuyo propósito es incrementar el ingreso de médicos y odontólogos en la Atención Primaria de Salud por medio de Programas de Formación en Medicina Familiar y otras Especialidades, y contribuir a la mantención de los especialistas en este nivel de atención mediante el desarrollo de educación continua que les permita incorporar nuevos conocimientos y destrezas para optimizar y facilitar su desempeño en el cargo frente a los cambios en las necesidades sanitarias de la población.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°574/03.03.2017, del Ministerio de Salud, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo. Previo a su ejecución, los Servicios de Salud, han encomendado al Ministerio de Salud - Subsecretaría de Redes Asistenciales, el desarrollo de un procedimiento administrativo de concurso de becas de conformidad a los artículos 11 de la ley N°19.664 en relación al artículo 43 de la ley N° 15.076, el que ha culminado satisfactoriamente adjudicando los programas de formación en especialidades médicas y odontológicas a los postulantes que obtuvieron en ellos. En consecuencia, por este acto, los comparecientes acuerdan la forma y condiciones conforme a las cuales los recursos financieros destinados a la realización de los referidos programas serán administrados por la Municipalidad correspondiente, todo ello con la finalidad de cumplir los objetivos del Programa antes referido.

SEGUNDA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

TERCERA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar la estrategia del Componente 1: **MISIONES DE ESTUDIO (3 años):8**

BECARIO: DRA. ANA FRANCISCA HENRÍQUEZ CABRERA

Especialidad: Pediatría

Centro Formador: Pontificia Universidad Católica de Chile

Médico Reemplazante: DAVID FERNANDO POSADA ARGUELLO

Jornada laboral: 44 horas.

Fecha de inicio de Reemplazo: 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

Sueldo Médico Reemplazante por 12 meses: \$20.719.932 (Valor mensual \$1.726.661)

Arancel 2017: \$5.360.940

CUARTA: El financiamiento incluye remuneración para el médico reemplazante y arancel del profesional que se encuentra en formación.

QUINTA: El Municipio mandata al Servicio de Salud Maule, para que aplique la suma total y única de \$5.360.940, correspondiente a la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud destina para el Arancel Universitario correspondiente al médico becado que se encuentra en formación, para que pague directamente a la Universidad por este concepto.

SEXTA: En el cumplimiento de este mandato, el Servicio deberá emplear la suma señalada en la cláusula anterior en el "Programa Misiones de Estudio para la Formación de Médicos Especialistas", para financiar Arancel Universitario, sólo respecto de esta Municipalidad.

SÉPTIMA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes objetivos específicos:

- Incrementar el número de médicos y odontólogos especialistas en el nivel primario de atención, mediante los procesos de selección nacional para acceder a cupos en programas de especialización en medicina familiar y otras especialidades definidas anualmente por el Ministerio de Salud.
- Transformar a los establecimientos de la APS seleccionados, en centros formadores que aporten al desarrollo de modelos de formación-acción y a la articulación asistencial docente acorde con la normativa vigente.
- Fortalecer las competencias de los profesionales con desempeño en la APS, actualizando su conocimiento clínico-sanitario, mediante pasantías y/o capacitaciones.

OCTAVA: La Municipalidad deberá velar para que el funcionario satisfaga la obligación de cumplir un periodo asistencial obligatorio (PAO) por el doble del tiempo de duración del Programa de Especialización una vez concluido éste. Para caucionar el cumplimiento de esta obligación el funcionario deberá suscribir una escritura pública a favor del Servicio de Salud de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la ley N°19.664, el que se hará efectivo en caso de incumplimiento de su obligación.

NOVENA: Los recursos a que se refiere la cláusula tercera relacionado a remuneraciones de Médico Reemplazante, serán transferidos por el Servicio de Salud al Municipio respectivo, en dos cuotas.

El pago de la primera cuota correspondiente al 70% será transferida desde el Departamento de Recursos Financieros del Servicio de Salud al Municipio contra:

a) Copia de la resolución aprobatoria del convenio, que es subida por la Unidad de Convenios o la Unidad de Formación del Servicio de Salud a la Plataforma de Monitoreo Ministerial

b) Copia del contrato de trabajo del profesional reemplazante del médico en misión estudio. El envío debe ser mediante ordinario.

* Los documentos solicitados deberán ser enviados por el Municipio a fines de junio del año en curso para que el Servicio de Salud curse la primera cuota de transferencia.

El pago del 30% restante se llevará a cabo en el mes de octubre del año en curso contra:

a) Planilla actualizada de funcionarios en formación y PAO con continuidad que entregará el Referente Comunal al Servicio de Salud. Además, la Dirección de Salud Municipal remitirá al Servicio de Salud un documento oficial que informe efectivamente la permanencia de los profesionales en sus programas de formación, certificado que debe ser validado por la Universidad respectiva.

b) Nómina actualizada con los datos de los profesionales que se han contratado para reemplazar al médico y odontólogo en misión estudio. El Referente Comunal o Jefe de Recursos Humanos de la Dirección de Salud Municipal será el encargado de remitir la información al Servicio de Salud.

* Para ambas transferencias, el Referente Comunal deberá realizar la rendición de gastos subiendo los archivos digitalizados de los respaldos de liquidaciones de sueldo de los reemplazantes. Dicha rendición será realizada mediante la Plataforma On-line SISCOT "Sistema de Control de Transferencias" o bien, será remitida mediante ordinario por el Referente Comunal al Referente de Formación del Servicio de Salud para que éste haga seguimiento del gasto ejecutado. Los documentos solicitados deberán ser enviados a fines de septiembre del año en curso para que el Servicio de Salud curse la segunda transferencia, salvo las liquidaciones de sueldo que deberán ser informadas de forma mensual.

DECIMA: Los Indicadores de desempeño establecidos en Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primario de Salud formarán parte integrante del presente convenio.

DECIMA PRIMERA: El Servicio, requerirá a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.



DECIMA SEGUNDA: El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio.
Por consiguiente, el Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, se especifica que, por razones de buen servicio, se deja establecido que, en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con anterioridad a la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio.

DECIMA TERCERA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA CUARTA: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del último acto administrativo, hasta el 31 de diciembre del año 2017.

DÉCIMA QUINTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA SEXTA: La personería de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Alcaldicio Nº 2462 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de Rodrigo Alarcón Quesem, para representar al Servicio, consta en Decreto Supremo Nº 18/06.07.2016 del Ministerio de Salud.



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE
M. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ



RODRIGO ALARCÓN QUESEM
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví,

SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA N° 93/2017/
M\$ 12.886.-

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto, el aumentos de los Ingresos del SP 01 Gestión.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03.006.001.048	1	01.01.02	Fondos Diferencias Categoría "C"	676			
08.01.002	1	01.01.02	Recuperaciones Art. 12 Ley 18.196	9.602			
08.99.999	1	01.01.02	Otros	2.608			
GASTOS							
21.01.001.001	1	01.01.02	Sueldo Base			6.701	
22.08.008	1	01.01.02	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles			1.500	
26.01	1	01.01.02	Devoluciones			4.685	
TOTALES M\$				12.886	0	12.886	0



V° B° DIRECTOR DE SECPLAC

C.Jara/C.Encina/R.Rodríguez/C.Castillo/J.Montecino



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

SITUACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
DESDE EL 1/1/2017 HASTA EL 9/11/2017

Cuenta	Sub, Prog	C.Costo	Nombre Cuenta	Presupuesto Vigente	Devengado Del Periodo	Devengado Acumulado	Saldo Presupuesto
01: 01 Gestión			Deudores Presupuestarios	4.135.462.000	3.017.758.130	3.017.758.130	703.800.870
05			C x C Transferencias Corrientes	3.582.982.000	2.866.969.914	2.866.969.914	716.012.086
05.03			De Otras Entidades Públicas	3.582.982.000	2.866.969.914	2.866.969.914	716.012.086
05.03.006			Del Servicio de Salud †	3.261.171.000	2.706.659.227	2.706.659.227	554.511.773
05.03.006.001			Atención Primaria Ley N° 19.378 Art.	3.248.041.000	2.695.464.110	2.695.464.110	552.576.890
05.03.006.001.001			Partajita Base	2.644.601.000	2.206.641.380	2.206.641.380	437.959.620
05.03.006.001.002			Asignación por Desempeño en Condor	215.902.000	204.259.864	204.259.864	11.642.136
05.03.006.001.003			Diferencial cambio de Tecnicos Ley n	12.733.000	10.252.560	10.252.560	2.480.440
05.03.006.001.004			Asignación de Desarrollo y Estimulo s	368.710.000	267.538.580	267.538.580	101.171.420
05.03.006.001.048			Fondos Diferencia Categoría "C"	6.095.000	6.771.726	6.771.726	-676.726
05.03.006.002			Aportes Afectados †	13.130.000	11.195.117	11.195.117	1.934.883
05.03.006.002.001			Asignación a Condutores	13.130.000	11.195.117	11.195.117	1.934.883
05.03.099			De Otras Entidades Públicas †	71.811.000	60.310.687	60.310.687	11.500.313
05.03.099.001			Bono Escolaridad	17.422.000	17.421.556	17.421.556	444
05.03.099.002			Agonizados Fiestas Patrias	17.621.000	17.621.340	17.621.340	-340
05.03.099.003			Agonizado de Navidad	11.500.000	0	0	11.500.000
05.03.099.006			Bono Vacaciones	25.268.000	25.267.791	25.267.791	209
05.03.101			De la Municipalidad a Servicios inco	250.000.000	100.000.000	100.000.000	150.000.000
08			C x C Otros Ingresos Corrientes	138.577.000	150.788.216	150.788.216	-12.211.216
08.01			Recuperaciones y Reembolsos por Li	110.225.000	119.827.339	119.827.339	-9.602.339
08.01.002			Recuperaciones Art.12 Ley N° 18.1	110.225.000	119.827.339	119.827.339	-9.602.339
08.99			Otros	28.352.000	30.960.877	30.960.877	-2.608.877
08.99.001			Devoluciones y Reintegros no Proven	1.303.000	1.303.316	1.303.316	-316
08.99.999			Otros	27.049.000	29.657.561	29.657.561	-2.608.561
15			Saldo Inicial de Caja	413.903.000	0	0	0
15.01			Saldo Inicial de Caja Neto	396.957.000	0	0	0
15.02			Saldo Inicial de Caja (Transferencias f	16.946.000	0	0	0

Juan Montecino Castillo

De: Haydee Almuna <halmuna@saludlongavi.cl>
Enviado el: martes, 7 de noviembre de 2017 10:46
Para: 'Juan Montecino Castillo'
Asunto: RE: Envía Informe de Ingresos de Escolaridad

Don Juan, el monto a devolver es de \$4.684.584.- correspondiente al 50%.

Atentamente a Ud.

Haydee Almuna A.
Remuneraciones

De: Juan Montecino Castillo [mailto:jmontecino@saludlongavi.cl]
Enviado el: martes, 7 de noviembre de 2017 9:57
Para: 'Haydee Almuna' <halmuna@saludlongavi.cl>
Asunto: Envía Informe de Ingresos de Escolaridad

Estimada

Ruego indicar el monto que debemos devolver por Bono de Escolaridad.

Atentamente,



Juan Montecino Castillo

Jefe De Finanzas

Departamento De Salud Longavi

Calle 1 Norte 160 Longavi, Región Del Maule

Tel: (56)73 2 411516

Email: jmontecino@saludlongavi.cl

De: Benjamín Almuna [mailto:balmuna@municipalidadlongavi.cl]
Enviado el: miércoles, 25 de octubre de 2017 14:07
Para: 'Juan Montecino Castillo' <jmontecino@saludlongavi.cl>; 'Haydee Almuna' <halmuna@saludlongavi.cl>
CC: 'Haydee Almuna' <halmuna@saludlongavi.cl>; 'Carlos Encina Villalobos' <cencina@municipalidadlongavi.cl>
Asunto: RE: Envía Informe de Ingresos de Escolaridad

Don Juan:

Muchas gracias.

Saludos cordiales,



Benjamín Almuna Carrión

Tesorero Municipal

Ilustre Municipalidad de Longavi

balmuna@municipalidadlongavi.cl

073-411036 Anexo 32

De: Juan Montecino Castillo [mailto:jmontecino@saludlongavi.cl]

Enviado el: miércoles, 25 de octubre de 2017 13:15

Para: 'Haydee Almuna'; 'Benjamín Almuna'

CC: 'Haydee Almuna'; 'Carlos Encina Villalobos'

Asunto: Envía Informe de Ingresos de Escolaridad

Estimados:

Mediante la presente le saludo y en virtud a lo acontecido, puedo informar a ustedes que todo requerimiento, siempre va gestionado por la unidad pertinentes, por esto que tendré que efectuar una modificación presupuestaria para devolver el monto que me "señalara la unidad de remuneraciones", porque todos los excedentes de ingresos mensualmente los distribuyó en los gastos.

Esta unidad, gestionara dicha modificación presupuestaria para ser presentada al concejo municipal contra la cuenta 2.15.26.01.

Atentamente,



Juan Montecino Castillo

Jefe De Finanzas

Departamento De Salud Longavi
Calle 1 Norte 160 Longavi, Región Del Maule

Tel: (56)73 2 411516

E-mail: jmontecino@saludlongavi.cl

De: Benjamin Almuna [<mailto:balmuna@municipalidadlongavi.cl>]

Enviado el: miércoles, 25 de octubre de 2017 11:34

Para: 'Juan Montecino Castillo' <jmontecino@saludlongavi.cl>

CC: 'Haydee Almuna' <halmuna@saludlongavi.cl>; 'Carlos Encina Villalobos' <cencina@municipalidadlongavi.cl>

Asunto: RE: Envía Informe de Ingresos de Escolaridad

Don Juan:

Está clara la respuesta y afirma que la municipalidad le traspasó más fondo, en que solicito a usted pueda reversar a la brevedad el monto pagado en exceso.

Saludos cordiales,



Benjamin Almuna Carrión

Tesorero Municipal

Ilustre Municipalidad de Longavi

balmuna@municipalidadlongavi.cl

073-411036 Anexo 32

De: Haydee Almuna [<mailto:halmuna@saludlongavi.cl>]

Enviado el: miércoles, 25 de octubre de 2017 11:26

Para: 'Juan Montecino Castillo'

CC: balmuna@municipalidadlongavi.cl

Asunto: RE: Envía Informe de Ingresos de Escolaridad

Don Juan, con respecto al tema Bono de Escolaridad me permito informar a Ud. que en el mes de marzo de 2017 se hizo la solicitud de fondos para el pago de este beneficio al personal de Salud por un monto total de \$12.063.888.- que correspondía a la 1ª y 2ª cuota de Bono Escolar (\$9.369.168.-) y además, la bonificación adicional (\$2.694.720.-)

Como indica la Ley este bono debe ser cancelado en dos cuotas, la primera en el mes de marzo, a la que se le suma el total de la bonificación adicional y la segunda en el mes de junio de cada año.

Al efectuar la solicitud de fondos al Municipio para pagar el bono en el mes de marzo se debe solicitar el monto equivalente a la primera cuota correspondiente al 50% (\$4.846.584.-) y además el total de la bonificación adicional (\$2.694.720). Por lo tanto se debió pedir la suma de \$7.541.304.-

De la misma forma el Gobierno envía los recursos en dos cuotas, la primera en marzo y la segunda en junio. Esta información corresponde a la que se informó dentro del plazo establecido. Los montos correspondientes a rezagados fueron informados con posterioridad.

Atentamente a Ud,

Haydée Almuna A.
Remuneraciones Salud

De: Juan Montecino Castillo [mailto:jmontecino@saludlongavi.cl]

Enviado el: miércoles, 25 de octubre de 2017 9:59

Para: 'Haydee Almuna' <halmuna@saludlongavi.cl>

CC: 'Benjamin Almuna' <balmuna@municipalidadlongavi.cl>

Asunto: RV: Envía Informe de Ingresos de Escolaridad

Estimada

Muy buenos días, en virtud a lo enviado al Tesorero Municipal, ruego pronunciarse al respecto, por el Tema del Bono de Escolaridad.

Atentamente,



Juan Montecino Castillo

Jefe De Finanzas

Departamento De Salud Longavi

Calle 1 Norte 160 Longavi, Región Del Maule

Teléfono: (56)73 2 411516

Correo electrónico: jmontecino@saludlongavi.cl

De: Juan Montecino Castillo [mailto:jmontecino@saludlongavi.cl]

Enviado el: viernes, 13 de octubre de 2017 12:20

Para: 'Benjamin Almuna' <balmuna@municipalidadlongavi.cl>

CC: 'Haydee Almuna' <halmuna@saludlongavi.cl>

Asunto: Envía Informe de Ingresos de Escolaridad

Estimado

En virtud a la solicitado ayer personalmente, adjunto informe de Ingresos por concepto de Bono de Escolaridad, de acuerdo a lo requerido por la unidad de remuneración.

Atentamente,



Juan Montecino Castillo

Jefe De Finanzas

Departamento De Salud Longavi

Calle 1 Norte 160 Longavi, Región Del Maule

Tel: (56)73 2 411516

Email: jmontecino@saludlongavi.cl



Libre de virus: www.avast.com



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD

5-5

SP

Longavi, 15 NOV 2017

SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA N° 94/2017/
 M\$ 80.000.-

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto, la redistribución de Gastos del SP 01 Gestión, para la cancelación de Sueldos del mes de 11/2017

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
GASTOS							
21.01.001.001	01	01.01.02	Sueldos Base			80.000	
21.02.001.001	01	01.01.02	Sueldos Base				80.000
TOTALES M\$				0	0	80.000	80.000

[Handwritten signature]
 Vº Bº DIRECTOR DE SECPLAC
[Handwritten signature]

C. Jara / C. Encina / R. Rodríguez / C. Castillo / J. Montecino

[Handwritten signature]

 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 ALCALDE
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE

**BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO
GASTOS AL 13/11/2017**

Clasificador Sub Item Asig SA sig	Denominación	Presup. Inicial (M\$)	Presup. Vigente (M\$)	Obligación Devengada (M\$)	Saldo Presupuestario (M\$)	Deuda Exigible (M\$)
21	C x P Gastos en Personal	2.685.655	3.854.350	3.428.367	425.983	11.185
01	Personal de Planta	2.206.484	2.359.357	2.236.037	123.320	0
001	Sueldos y Sobresueldos	1.748.482	1.831.201	1.740.180	91.021	0
001	Sueldos base	734.249	720.015	730.406	-10.391	0
004	Asignación de Zona	2.288	2.476	2.445	31	0
004 002	Asignación de Zona, Art. 26. de la Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354 ¹	2.288	2.476	2.445	31	0
009	Asignaciones Especiales	61.688	80.892	68.901	11.991	0
009 007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N° 19.378 ¹	61.688	44.277	38.519	5.758	0
009 999	Otras Asignaciones Especiales ¹	0	36.615	30.382	6.233	0
010	Asignación de Pérdida de Caja	159	170	144	26	0
010 001	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley N° 18.883 ¹	159	170	144	26	0
011	Asignación de Movilización	42.775	50.261	41.292	8.969	0
011 001	Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N° 18.883 ¹	42.775	50.261	41.292	8.969	0
019	Asignación de Responsabilidad	16.352	19.338	17.128	2.210	0
019 002	Asignación de Responsabilidad Directiva ¹	16.352	19.338	17.128	2.210	0
028	Asignación de Estimulo Personal Médico y Profesores	151.893	177.434	145.000	32.434	0
028 002	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art.28 Ley N° 19.378	151.893	177.434	145.000	32.434	0
031	Asignación de Experiencia Calificada	4.829	5.243	4.447	796	0
031 002	Asignación Post Titulo, Art. 42, Ley N° 19.378 ¹	4.829	5.243	4.447	796	0
044	Asignación de Estimulo, Art. 14 Ley N° 15.076	734.249	775.372	730.418	44.954	0
044 001	Asignación de Atención Primaria Municipal	734.249	775.372	730.418	44.954	0
002	Aportes del Empleador	63.704	72.226	59.957	12.269	0
002	Otras Cotizaciones Previsionales	63.704	72.226	59.957	12.269	0
003	Asignaciones por Desempeño	326.172	291.562	304.431	-12.869	0
002	Desempeño Colectivo	305.457	291.562	304.431	-12.869	0
002 003	Asignación de Desarrollo y Estimulo al Desempeño Colectivo Ley N° 19.813 ¹	305.457	291.562	304.431	-12.869	0
003	Desempeño Individual	20.715	0	0	0	0
003 005	Asignación de Mérito, Art. 30, de la Ley N° 19.378, y Ley N° 19.607 ¹	20.715	0	0	0	0
004	Remuneraciones Variables	36.947	51.041	27.068	23.973	0
005	Trabajos Extraordinarios	21.600	35.130	15.952	19.178	0
006	Comisiones de Servicios en el País	15.347	15.911	11.116	4.795	0
005	Aguinaldos y Bonos	31.179	113.327	104.400	8.927	0
001	Aguinaldos	21.443	21.443	12.678	8.765	0
001 001	Aguinaldo de Fiestas Patrias ¹	12.943	12.943	12.678	265	0
002	Aguinaldo de Navidad ¹	8.500	8.500	0	8.500	0
002	Bonos de Escolaridad	8.547	7.974	7.974	0	0
003	Bonos Especiales	0	81.495	81.335	160	0

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO
GASTOS AL 13/11/2017

Clasificador		Presup. Inicial (M\$)	Presup. Vigente (M\$)	Obligación Devengada (M\$)	Saldo Presupuestario (M\$)	Deuda Exigible (M\$)	
Sub	Item Asig SAsig	Denominación					
	003 001	Bono Extraordinario Anual ¹	0	81.495	81.335	160	0
	004	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	1.189	2.415	2.414	1	0
02		Personal a Contrata	425.411	1.004.744	835.689	169.055	0
	001	Sueldos y Sobresueldos	346.595	888.448	734.440	154.008	0
	001	Sueldos base	146.427	390.073	274.513	115.560	0
	009	Asignaciones Especiales	25.286	200.209	117.238	82.971	0
	009 007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N° 19.378 ¹	25.286	197.403	113.899	83.504	0
	009 999	Otras Asignaciones Especiales ¹	0	2.806	3.339	-533	0
	011	Asignación de Movilización	6.008	12.610	14.584	-1.974	0
	011 001	Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N° 18.883 ¹	6.008	12.610	14.584	-1.974	0
	018	Asignación de Responsabilidad	0	0	1.248	-1.248	0
	018 001	Asignación de Responsabilidad Directiva ¹	0	0	1.248	-1.248	0
	027	Asignación de Estimulo Personal Médico y Profesores	21.740	45.410	51.438	-6.028	0
	027 002	Asignación por Desempeño en Condiciones Dificiles, Art.28 Ley N°19.378	21.740	45.410	51.438	-6.028	0
	030	Asignación de Experiencia Calificada	707	869	666	203	0
	030 002	Asignación Post Título Art 42 Ley 19.378	707	869	666	203	0
	042	Asignación de Atención Primaria Municipal	146.427	239.277	274.752	-35.475	0
	002	Aportes del Empleador	14.574	17.297	20.051	-2.754	0
	002	Otras Cotizaciones Previsionales	14.574	17.297	20.051	-2.754	0
	003	Asignaciones por Desempeño	42.295	56.443	47.585	8.858	0
	002	Desempeño Colectivo	41.745	55.893	47.585	8.308	0
	002 003	Asignación de Desarrollo y Estimulo al Desempeño Colectivo Ley N° 19.813 ¹	41.745	55.893	47.585	8.308	0
	003	Desempeño Individual	550	550	0	550	0
	003 004	Asignación de Mérito, Art. 30, de la Ley N° 19.378, Ley N° 19.607 ¹	550	550	0	550	0
	004	Remuneraciones Variables	13.604	15.283	11.322	3.961	0
	005	Trabajos Extraordinarios	6.240	7.521	4.042	3.479	0
	006	Comisiones de Servicios en el País	7.364	7.762	7.280	482	0
	005	Aguinaldos y Bonos	8.343	27.273	22.292	4.981	0
	001	Aguinaldos	5.909	7.875	4.875	3.000	0
	001 001	Aguinaldo de Fiestas Patrias ¹	2.909	4.875	4.875	0	0
	002	Aguinaldo de Navidad ¹	3.000	3.000	0	3.000	0
	002	Bono de Escolaridad	2.137	2.137	1.827	310	0
	003	Bonos Especiales	0	16.727	15.055	1.672	0
	003 001	Bono Extraordinario Anual ¹	0	16.727	15.055	1.672	0
	004	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	297	534	533	1	0
	001	Otras Remuneraciones	53.760	490.249	356.641	133.608	11.185
	001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	53.760	490.249	356.641	133.608	11.185

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO
GASTOS AL 13/11/2017

Classificador Sub-Item Asig SA sig	Denominación	Presup. Inicial (M\$)	Presup. Vigente (M\$)	Obligación Devengada (M\$)	Saldo Presupuestario (M\$)	Deuda Exigible (M\$)
22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	773.943	1.118.965	719.825	399.140	28.761
01	Alimentos y Bebidas	0	5.143	2.506	2.637	1.047
001	Para Personas	0	5.143	2.506	2.637	1.047
02	Textiles, Vestuario y Calzado	0	2.828	1.234	1.594	0
001	Textiles y Acabados Textiles	0	1.473	1.234	239	0
002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	0	1.355	0	1.355	0
03	Combustibles y Lubricantes	53.000	60.931	41.072	19.859	2.587
001	Para Vehículos	41.000	40.889	26.102	14.787	1.992
003	Para Calefacción	12.000	20.042	14.969	5.073	595
04	Materiales de Uso o Consumo	559.200	687.011	465.130	221.881	18.604
001	Materiales de Oficina	15.000	44.739	26.792	17.947	1.865
002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	0	116	115	1	0
003	Productos Químicos	68.000	74.828	64.658	10.170	12.091
004	Productos Farmacéuticos	350.000	282.879	206.785	76.094	1.623
005	Materiales y Útiles Quirúrgicos	68.000	147.428	95.263	52.165	0
007	Materiales y Útiles de Aseo	42.000	56.748	41.561	15.187	2.282
008	Menaje para Oficina, Casino y Otros	0	658	0	658	0
009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	4.200	10.096	5.281	4.815	396
010	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	6.000	7.301	4.462	2.839	247
011	Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos	6.000	7.817	5.706	2.111	0
014	Productos Elaborados de Cuero Caucho y Plástico	0	1.211	811	400	100
999	Otros	0	53.190	13.695	39.495	0
05	Servicios Básicos	100.873	118.325	84.736	33.589	1.382
001	Electricidad	51.700	58.485	55.058	3.427	190
002	Agua	31.073	33.268	9.717	23.551	145
004	Correo	100	76	75	1	0
005	Telefonía Fija	9.600	13.244	11.323	1.921	638
006	Telefonía Celular	8.400	12.752	8.468	4.284	409
007	Acceso a Internet	0	500	94	406	0
06	Mantenimiento y Reparaciones	22.200	52.836	25.212	27.624	781
001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	1.200	19.000	0	19.000	0
002	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	18.000	24.391	20.286	4.105	781
005	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipos de Producción	3.000	7.032	3.674	3.358	0
006	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	0	1.374	214	1.160	0
999	Otros	0	1.039	1.038	1	0
08	Servicios Generales	24.420	177.605	89.245	88.360	3.419
007	Pasajes, Flotes y Bodegajes	2.500	10.069	8.139	1.930	23
008	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	1.920	2.410	2.410	0	0
999	Otros	20.000	165.126	78.696	86.430	3.396
10	Servicios Financieros y de Seguros	250	193	192	1	0

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO
GASTOS AL 13/11/2017

Classificador	Sub Item Asig SAsg	Denominación	Presup. Inicial (M\$)	Presup. Vigente (M\$)	Obligación Devengada (M\$)	Saldo Presupuestario (M\$)	Deuda Exigible (M\$)
	002	Primas y Gastos de Seguros	250	193	192	1	0
11		Servicios Técnicos y Profesionales	2.400	4.205	4.204	1	0
	002	Cursos de Capacitación	2.400	4.205	4.204	1	0
12		Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	11.600	9.888	6.294	3.594	942
	002	Gastos Menores	10.400	9.840	6.247	3.593	942
	004	Intereses, Multas y Recargos	0	48	47	1	0
	999	Otros	1.200	0	0	0	0
26		C x P Otros Gastos Corrientes	0	191.553	191.540	13	0
	01	Devoluciones	0	187.553	187.540	13	0
	02	Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad	0	4.000	4.000	0	0
29		C x P Adquisición de Activos no Financieros	15.000	92.948	34.474	58.474	924
	03	Vehículos	0	21.289	21.289	0	0
	04	Mobiliario y Otros	10.000	4.630	339	4.291	0
	05	Máquinas y Equipos	5.000	41.368	2.565	38.803	0
	001	Máquinas y Equipos de Oficina	5.000	3.075	697	2.378	0
	002	Maquinarias y Equipos para la Producción	0	21.674	0	21.674	0
	999	Otros	0	16.619	1.868	14.751	0
	06	Equipos Informáticos	0	25.661	10.281	15.380	924
	001	Equipos Computacionales y Periféricos	0	25.661	10.281	15.380	924
34		C x P Servicio de la Deuda	160.000	49.279	49.279	0	0
	07	Deuda Flotante	160.000	49.279	49.279	0	0
TOTALES			3.634.598	5.307.095	4.423.485	883.610	40.870

PRECIOS DE CALA MAJE AÑO 2017

Fecha: 21-10-2017

ITEM	COLUMNA	ENERO 2017												TOTAL PREMIADO	RESTRINGIDO VOLVIM 2017 M	DIX. 2017 M			
		ene-17 Penal	ene-17 Ade																
21.01.000	Personal Dynamic	46.000	43.333	46.000	43.333	46.000	43.333	46.000	43.333	46.000	43.333	46.000	43.333	46.000	43.333	46.000	43.333	46.000	43.333
21.02.000	Personal O Complemento	141.544	137.700	141.544	137.700	141.544	137.700	141.544	137.700	141.544	137.700	141.544	137.700	141.544	137.700	141.544	137.700	141.544	137.700
21.03.000	Costo Reconstrucciones	1.000	1.000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
	TOTAL MS MENSUAL	148.544	142.033	148.544	142.033	148.544	142.033	148.544	142.033	148.544	142.033	148.544	142.033	148.544	142.033	148.544	142.033	148.544	142.033
	TOTAL MS ACUMULADO	148.544	142.033	148.544	142.033	148.544	142.033	148.544	142.033	148.544	142.033	148.544	142.033	148.544	142.033	148.544	142.033	148.544	142.033

NOTA EXPLICATIVA:

Este Reporte Corriente corresponde a los gastos reales al 31/01/2017 del 901 Correo y la generacion de gastos desde la apertura de Cuentas del 2017.

Juan Manuel Castro
 Jefe Finanzas
 Dpto. de Total Trabajo

5-b



Longavi, 15 NOV 2017

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 95/2017/
MS 902.-

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS
Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del "Convenio Vida Sana Intervención en factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, según Resolución Exenta N° 1.855 del 24/05/2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longavi y el Servicio de Salud del Maule

CODIGO	SF	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
GASTOS						209	
22.04.999	27	01.04.08	Otros				209
22.08.999	27	01.04.08	Otros			209	209
TOTALES MS				0	0	209	209


 DIRECTOR DE SECPLAN

 C. Jara / C. Encina / P. Rodríguez / C. Castillo / J. Montecino.


 ALCALDE
 CRISTIAN MENCHACA FINOCHET
 ALCALDE

SITUACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
OBLIGACIONES - PREOBLIGACIONES
DESDE EL 1/1/2017 HASTA EL 10/11/2017

Cuenta	Sub Prg	Centro Costo	Nombre Cuenta	Presupuesto Vigente	Obligaciones del Periodo	Preoblig. Pendientes	Obligaciones Acumuladas	Saldo Presupuesto	Sal Disponible
27: 27			Vida Sana Obesidad						
			Acreedores Presupuestarios	24.605.000	17.431.513	271	17.431.513	7.173.487	7.173.487
21			C x P Gastos en Personal	16.791.000	12.114.386	0	12.114.386	4.676.614	4.676.614
21.03			Otras Remuneraciones	16.791.000	12.114.386	0	12.114.386	4.676.614	4.676.614
21.03.001			Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	16.791.000	12.114.386	0	12.114.386	4.676.614	4.676.614
22			C x P Bienes y Servicios de Consumo	4.238.000	1.742.772	0	1.742.772	2.495.228	2.495.228
22.01			Alimentos y Bebidas	1.111.000	794.932	0	794.932	316.068	316.068
22.01.001			Para Personas	1.111.000	794.932	0	794.932	316.068	316.068
22.02			Textiles, Vestuario y Calzado	200.000	0	0	0	200.000	200.000
22.02.001			Textiles y Acabados Textiles	200.000	0	0	0	200.000	200.000
22.04			Materiales de Uso o Consumo	1.318.000	805.040	0	805.040	512.960	512.960
22.04.001			Materiales de Oficina	1.000.000	678.305	0	678.305	321.695	321.695
22.04.009			Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	27.000	26.775	0	26.775	225	225
22.04.014			Productos Elaborados de Cuero Caucho y Plástico	100.000	99.960	0	99.960	40	40
22.04.999			Otros	191.000	0	0	0	191.000	191.000
22.08			Servicios Generales	1.609.000	142.800	0	142.800	1.466.200	1.466.200
22.08.007			Pasajes, Fletes y Bodegajes	709.000	0	0	0	709.000	709.000
22.08.999			Otros	900.000	142.800	0	142.800	757.200	757.200
26			C x P Otros Gastos Corrientes	3.466.000	3.465.073	0	3.465.073	927	927
26.01			Devoluciones	3.466.000	3.465.073	0	3.465.073	927	927
29			C x P Adquisición de Activos no Financieros	110.000	109.282	271	109.282	718	718
29.06			Equipos Informáticos	110.000	109.282	271	109.282	718	718
29.06.001			Equipos Computacionales y Periféricos	110.000	109.282	271	109.282	718	718



DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
U. CONVENIOS Y RECURSOS FINANCIEROS

DNT.: Nº 423
FECHA: 16-03-2017

1855

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

TALCA, 24 MAR 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Convenio Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Trasmisibles, suscrito con fecha 12 enero de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVÍ**, Resolución Nº 505 del 07 de febrero de 2017 que aprueba los recursos del Ministerio de Salud; lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL, Decreto Nº 18 del 08 de julio 2016 del Ministerio de Salud y Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República

RESUELVO

I.- APRUÉBASE:

Convenio Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Trasmisibles, suscrito con fecha 12 enero de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVÍ**, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

VIDA SANA INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES

En Talca a 12 de Enero de 2017 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte Nº 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Don **RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM**, Ingeniero Comercial y Enfermero, RUT Nº 9.064.078-K, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público domiciliado en 1 Oriente Nº 224, Longaví, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, Técnico Navlero, RUT. Nº 7.911.507-K de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "**VIDA SANA INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES**".

5-7



15 NOV 2017

Longavi,

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 96/2017/
M\$ 500.-**

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del "Convenio Programa GES Odontológico", según Resolución Exenta N° 1.870 del 24/03/2017, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Longavi y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
GASTOS							
21.03.001	22	01.04.03	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales				500
22.04.005	22	01.04.03	Materiales y Utiles Quirúrgicos			500	
TOTALES M\$				0	0	500	500



[Signature]
Vº SRº DIRECTOR DE SECPLAC



[Signature]
ALCALDE
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

[Signature]
C.Jara/C.Encina/R.Rodríguez/C.Castillo/J.Montecino.

**SITUACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
OBLIGACIONES - PREOBLIGACIONES
DESDE EL 1/1/2017 HASTA EL 9/11/2017**

Cuenta	Sub Prg	Centro Costo	Nombre Cuenta	Presupuesto Vigente	Obligaciones del Periodo	Preoblig. Pendientes	Obligaciones Acumuladas	Saldo Presupuesto	Saldo Disponible
24: 24 Ges Odontológico			Acreeedores Presupuestarios	33.113.000	16.224.750	14.683.000	16.224.750	18.888.250	4.205.250
21			C x P Gastos en Personal	18.045.000	13.840.090	0	13.840.090	4.204.910	4.204.910
21.02			Personal a Contrata	10.000.000	8.333.338	0	8.333.338	1.666.662	1.666.662
21.02.001			Sueldos y Subsueldos	10.000.000	8.333.338	0	8.333.338	1.666.662	1.666.662
21.02.001.001			Sueldos base	4.100.000	3.416.669	0	3.416.669	683.331	683.331
21.02.001.011			Asignación de Movilización	190.000	158.331	0	158.331	31.669	31.669
21.02.001.011.001			Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N° 18.883	190.000	158.331	0	158.331	31.669	31.669
21.02.001.027			Asignación de Estimulo Personal Médico y Profesores	1.610.000	1.341.669	0	1.341.669	268.331	268.331
21.02.001.027.002			Asignación por Desempeño en Condiciones Dificiles, Art.28 Ley N°19.378	1.610.000	1.341.669	0	1.341.669	268.331	268.331
21.02.001.042			Asignación de Atención Primaria Municipal	4.100.000	3.416.669	0	3.416.669	683.331	683.331
21.02.001.042.001			Asignación Atención Primaria de Salud, Art. 23 y 25 Ley N° 19.378	4.100.000	3.416.669	0	3.416.669	683.331	683.331
21.03			Otras Remuneraciones	8.045.000	5.506.752	0	5.506.752	2.538.248	2.538.248
21.03.001			Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	8.045.000	5.506.752	0	5.506.752	2.538.248	2.538.248
22			C x P Bienes y Servicios de Consumo	14.683.000	0	14.683.000	0	14.683.000	14.683.000
22.04			Materiales de Uso o Consumo	14.683.000	0	14.683.000	0	14.683.000	14.683.000
22.04.005			Materiales y Útiles Quirúrgicos	14.683.000	0	14.683.000	0	14.683.000	14.683.000
26			C x P Otros Gastos Corrientes	2.385.000	2.384.660	0	2.384.660	340	340
26.01			Devoluciones	2.385.000	2.384.660	0	2.384.660	340	340



DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
U. DE CONVENIOS Y RECURSOS FINANCIEROS

INT.: Nº 428
FECHA: 17.03.2017

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Depto. de Salud
C. de Convenciones
726
31 MAR 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **1870**

TALCA, 24 MAR 2017

VISTO:

Convenio Programa GES Odontológico suscrito con fecha 30 de enero de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVI**, Resolución Exenta Nº 1270 de fecha 28 de noviembre del 2016 que aprueba el Programa y Resolución Exenta Nº 108 del 23 de enero 2017 que aprueba los recursos, ambas del Ministerio de Salud; lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL; Decreto Nº 18 del DS de julio de 2016 del Ministerio de Salud y Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Salud aprobó el Programa GES Odontológico a través de la Resolución Exenta Nº 1270 de fecha 28 de noviembre del 2016, cuyo objetivo es asegurar el cumplimiento de las garantías GES Odontológicas de los niños y niñas de 6 años, de las embarazadas, de la población con urgencias odontológicas ambulatorias GES diagnosticadas y de los adultos de 60 años.
2. Que, el Ministerio de Salud a través de la Resolución Exenta Nº 108 del 23 de enero 2017 asignó presupuesto al Servicio de Salud Maule para la implementación del Programa GES Odontológico.
3. Que, el Servicio de Salud Maule sobre la base del criterio técnico de garantizar la atención odontológica integral de niños y niñas de 6 años, embarazadas, adultos de 60 años y urgencias odontológicas ambulatorias, distribuyó el presupuesto entre las comunas de la región con el propósito que el programa se implemente a nivel local.
4. Que, atendido lo anterior y en ejercicio de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

I.- APRUEBASE:

Convenio Programa GES Odontológico suscrito con fecha 30 de enero de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVI** cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO

En Talca a 30 de enero de 2017 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte Nº 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Don **RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM**, Ingeniero Comercial y Enfermero, RUT Nº 9.064.078-K, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVI**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 oriente Nº 224, Longavi, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, Técnico Naviero, RUT Nº 7.911.507-k, de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además, agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

5-8

Longavi,

15 NOV 2017

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 97/2017/
M\$ 4.000.-

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del "Convenio Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica", según Resolución Exenta N° 1.859 del 24/03/2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
GASTOS							
21.03.001	22	01.04.03	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales				3.000
22.04.005	22	01.04.03	Materiales y Útiles Quirúrgicos			3.000	
TOTALES M\$				0	0	3.000	3.000



Vº Bº DIRECTOR DE SECPLAC



C.Jara/C.Enclna/R.Rodriguez/C.Castillo/J.Montecinos.

SITUACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
OBLIGACIONES - PREOBLIGACIONES
DESDE EL 1/1/2017 HASTA EL 9/11/2017

Cuenta	Sub Prg	Centro Costo	Nombre Cuenta	Presupuesto Vigente	Obligaciones del Periodo	Preoblig. Pendientes	Obligaciones Acumuladas	Saldo Presupuesto	Saldo Disponible
35:	35		Acceso Atención Odontologica						
			Acreeedores Presupuestarios	39.806.000	26.434.352	8.901.191	26.434.352	13.371.648	4.470.457
21			C x P Gastos en Personal	27.310.000	22.839.543	0	22.839.543	4.470.457	4.470.457
21.02			Personal a Contrata	3.510.000	2.925.036	0	2.925.036	584.964	584.964
21.02.001			Sueldos y Sobresueldos	3.510.000	2.925.036	0	2.925.036	584.964	584.964
21.02.001.001			Sueldos base	1.439.000	1.199.250	0	1.199.250	239.750	239.750
21.02.001.011			Asignación de Movilización	67.000	55.608	0	55.608	11.392	11.392
21.02.001.011.001			Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N° 18.883	67.000	55.608	0	55.608	11.392	11.392
21.02.001.027			Asignación de Estimulo Personal Médico y Profesores	565.000	470.928	0	470.928	94.072	94.072
21.02.001.027.002			Asignación por Desempeño en Condiciones Dificiles, Art.28 Ley N°19.378	565.000	470.928	0	470.928	94.072	94.072
21.02.001.042			Asignación de Atención Primaria Municipal	1.439.000	1.199.250	0	1.199.250	239.750	239.750
21.02.001.042.001			Asignación Atención Primaria de Salud, Art. 23 y 25 Ley N° 19.378	1.439.000	1.199.250	0	1.199.250	239.750	239.750
21.03			Otras Remuneraciones	23.800.000	19.914.507	0	19.914.507	3.885.493	3.885.493
21.03.001			Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	23.800.000	19.914.507	0	19.914.507	3.885.493	3.885.493
22			C.x P Bienes y Servicios de Consumo	12.496.000	3.594.809	8.901.191	3.594.809	8.901.191	
22.04			Materiales de Uso o Consumo	12.496.000	3.594.809	8.901.191	3.594.809	8.901.191	
22.04.005			Materiales y Útiles Quirúrgicos	12.496.000	3.594.809	8.901.191	3.594.809	8.901.191	



DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
U. DE CONVENIOS Y RECURSOS FINANCIEROS

INT.: Nº 433
FECHA: 17.03.2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **1859**

TALCA,
24 MAR 2017

VISTO:

Convenio Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica suscrito con fecha 30 de enero de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVÍ**, Resolución Exenta Nº 1269 de fecha 28 de noviembre del 2016 que aprueba el Programa y Resolución Exenta Nº 110 del 23 de enero 2017 que aprueba los recursos, ambas del Ministerio de Salud; lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL; Decreto Nº 18 del 08 de julio de 2016 del Ministerio de Salud y Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Salud aprobó el Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica a través de la Resolución Exenta Nº 1269 de fecha 28 de noviembre del 2016, cuyo objetivo es mejorar el acceso a la atención de patologías odontológicas a la población que cursa tercero y cuarto año de educación media y/o su equivalente, y a los adultos de 20 años y más.
2. Que, el Ministerio de Salud a través de la Resolución Exenta Nº 110 del 23 de enero 2017 asignó presupuesto al Servicio de Salud Maule para la implementación del Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica.
3. Que, el Servicio de Salud Maule sobre la base del criterio técnico de brindar el acceso y calidad de atención a la población adulta mayor de 20 años y a alumnos que cursan tercero y cuarto año de educación media y/o su equivalente, distribuyó el presupuesto entre las comunas de la región con el propósito que el programa se implemente a nivel local.
4. Que, atendido lo anterior y en ejercicio de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

I.- APRUÉBASE:

Convenio Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica suscrito con fecha 30 de enero de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVÍ**, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA

En Talca a 30 de Enero de 2017 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte Nº 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Don **RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM**, Ingeniero Comercial y Enfermero, RUT Nº 9.064.078-K, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ** persona jurídica de derecho público domiciliada en 1 Oriente Nº 224 Longaví, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, Técnico Naviero, Rut 7.911.507-K, de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

5-19

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

Longavi, 15 NOV 2017

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 98/2017/
M\$ 2.000.-**

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS
Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del "Convenio Programa Odontológico Integral", según Resolución Exento N° 1.868 del 24/03/2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longavi y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SF	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
GASTOS							
21.03.001	22	01.04.03	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales				2.000
22.04.005	22	01.04.03	Materiales y Utiles Quirúrgicos			2.000	
TOTALES M\$				0	0	2.000	2.000


 V. B. DIRECTOR DE SECPLAC
[Handwritten signature]


 ALCALDE
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE
[Handwritten signature]

C. Jara / C. Encina / R. Rodríguez / C. Castillo / J. Mestecino.

SITUACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
OBLIGACIONES - PREOBLIGACIONES
DESDE EL 1/1/2017 HASTA EL 9/11/2017

Cuenta	Sub Prg	Centro Costo	Nombre Cuenta	Presupuesto Vigente	Obligaciones del Periodo	Preoblig. Pendientes	Obligaciones Acumuladas	Saldo Presupuesto	Saldo Disponible
22: 22 Odontologico Integral									
			Acreedores Presupuestarios	163.789.000	157.575.033	729.689	157.575.033	6.213.967	5.484.27
21			C x P Gastos en Personal	99.948.000	94.464.587	0	94.464.587	5.483.413	5.483.41
21.01			Personal de Planta	15.704.000	13.087.456	0	13.087.456	2.616.544	2.616.54
21.01.001			Sueldos y Sobresueldos	15.704.000	13.087.456	0	13.087.456	2.616.544	2.616.54
21.01.001.001			Sueldos base	6.281.000	5.234.580	0	5.234.580	1.046.420	1.046.42
21.01.001.009			Asignaciones Especiales	1.508.000	1.257.300	0	1.257.300	250.700	250.70
21.01.001.009.007			Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N° 19.378	1.508.000	1.257.300	0	1.257.300	250.700	250.70
21.01.001.011			Asignación de Movilización	456.000	379.516	0	379.516	76.484	76.48
21.01.001.011.001			Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N° 18.883	456.000	379.516	0	379.516	76.484	76.48
21.01.001.028			Asignación de Estímulo Personal Médico y Profesores	1.178.000	981.480	0	981.480	196.520	196.52
21.01.001.028.002			Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art.28 Ley N° 19.378	1.178.000	981.480	0	981.480	196.520	196.52
21.01.001.044			Asignación de Estímulo, Art. 14 Ley N° 15.076	6.281.000	5.234.580	0	5.234.580	1.046.420	1.046.42
21.01.001.044.001			Asignación de Atención Primaria Municipal	6.281.000	5.234.580	0	5.234.580	1.046.420	1.046.42
21.02			Personal a Contrata	3.510.000	2.925.010	0	2.925.010	584.990	584.99
21.02.001			Sueldos y Sobresueldos	3.510.000	2.925.010	0	2.925.010	584.990	584.99
21.02.001.001			Sueldos base	1.439.000	1.199.250	0	1.199.250	239.750	239.75
21.02.001.011			Asignación de Movilización	67.000	55.580	0	55.580	11.420	11.42
21.02.001.011.001			Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N° 18.883	67.000	55.580	0	55.580	11.420	11.42
21.02.001.027			Asignación de Estímulo Personal Médico y Profesores	565.000	470.930	0	470.930	94.070	94.07
21.02.001.027.002			Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art.28 Ley N°19.378	565.000	470.930	0	470.930	94.070	94.07
21.02.001.042			Asignación de Atención Primaria Municipal	1.439.000	1.199.250	0	1.199.250	239.750	239.75
21.02.001.042.001			Asignación Atención Primaria de Salud, Art. 23 y 25 Ley N° 19.378	1.439.000	1.199.250	0	1.199.250	239.750	239.75
21.03			Otras Remuneraciones	80.734.000	78.452.121	0	78.452.121	2.281.879	2.281.87
21.03.001			Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	80.734.000	78.452.121	0	78.452.121	2.281.879	2.281.87
22			C x P Bienes y Servicios de Consumo	10.270.000	9.540.311	729.689	9.540.311	729.689	
22.04			Materiales de Uso o Consumo	10.270.000	9.540.311	729.689	9.540.311	729.689	
22.04.005			Materiales y Útiles Quirúrgicos	10.270.000	9.540.311	729.689	9.540.311	729.689	
26			C x P Otros Gastos Corrientes	53.571.000	53.570.135	0	53.570.135	865	
26.01			Devoluciones	53.571.000	53.570.135	0	53.570.135	865	



DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
U. DE CONVENIOS Y RECURSOS FINANCIEROS

INT.: Nº 430
FECHA: 17.03.2017

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI,

Depto. de Salud
OFICINA DE PARTES

725-

31 MAR 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

1 868

TALCA,

24 MAR 2017

VISTO:

Convenio Programa Odontológico Integral suscrito con fecha 30 de enero de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVI**, Resolución Exenta Nº 1268 de fecha 28 de noviembre del 2016 que aprueba el Programa y Resolución Nº 109 del 23 de enero 2017 que aprueba los recursos, ambas del Ministerio de Salud; lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL; Decreto Nº 18 del 08 de julio de 2016 del Ministerio de Salud y Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Salud aprobó el Programa Odontológico Integral a través de la Resolución Exenta Nº 1268 de fecha 28 de noviembre del 2016, cuyo objetivo es mejorar la calidad de la atención y la resolución de especialidades odontológicas en atención primaria de salud junto con acercar la atención dental a comunidades de difícil acceso, promoviendo la prevención y promoción de la salud oral.
2. Que, el Ministerio de Salud a través de la Resolución Nº 109 del 23 de enero 2017 asignó presupuesto al Servicio de Salud Maule para la implementación del Programa Odontológico Integral.
3. Que, el Servicio de Salud Maule sobre la base del criterio técnico de resolver especialidades odontológicas en APS, acercar la atención odontológica en poblaciones de difícil acceso, mantener las actividades preventivas y recuperativas de salud oral en los CECOSF y brindar atención odontológica integral "más sonrisas para Chile" en mujeres mayores de 20 años, distribuyó el presupuesto entre las comunas con el propósito que el programa se implemente a nivel local.
4. Que, atendido lo anterior y en ejercicio de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

I.- APRUÉBASE:

Convenio Programa Odontológico Integral suscrito con fecha 30 de enero de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVI**, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL

En Talca a 30 de Enero de 2017 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte Nº 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Don **RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM**, Ingeniero Comercial y Enfermero, RUT Nº 9.064.078-K, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVI** persona jurídica de derecho público domiciliada en 1 Oriente Nº 224 Longavi, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, Técnico Naviero, Rut 7.911.507-K, de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además, agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARA DE FECHA 15 DE
 NOVIEMBRE DEL 2017.

**MATERIA: APROBACIÓN COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PROYECTO
 "REPOSICIÓN CAMIONETA 4X4, PARA LA COMUNA DE LONGAVÍ"**

En el marco de la postulación del Proyecto **"REPOSICIÓN CAMIONETA 4X4, PARA LA COMUNA DE LONGAVÍ"**, al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Circular 33, el cual consiste la reposición de una camioneta 4x4 para realizar las labores municipales es que se requiere que el Honorable Concejo Municipal, de su aprobación a los costos de mantención y operación anuales que se detallan a continuación:

COSTO ANUAL POR ITEM					
Ítem	Partida	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
1	Chofer	mes	1	480.000	\$ 5.760.000
2	Combustible	litros	3.000	500	\$ 1.500.000
3	Lubricantes	Nº	4	42.000	\$ 168.000
4	Neumáticos	Nº	5	240.000	\$ 1.200.000
5	Mantención	Nº	4	400.000	\$ 1.600.000
6	Reparación	Nº	2	250.000	\$ 500.000
7	Seguros	mes	12	40.000	\$ 480.000
Costo Total Anual					\$ 11.208.000
Costo Total Anual (sin mantención)					\$
Costo Total Mensual					\$ 934.000

De este modo se estima que los costos totales anuales de mantención y operación del proyecto señalado anteriormente, alcanzan a \$11.208.000.-



[Handwritten signature]
CLAUDIO JARA NÚÑEZ
 SECPLAN
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

[Handwritten signature]
 C.Jara/C.Jara